



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá D.C.

AUTO DE ARCHIVO No. 1316

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que mediante quejas radicada en el DAMA con los números 4997 del 11 de febrero de 2004 y 8510 del 09 de marzo de 2004, la señora Ligia Roa residente en la calle 143 B No. 120-17 denunció la presunta contaminación visual generada por el "Liceo Infantil Pistacho" y por otros establecimientos de comercio ubicados sobre la calle 143 A de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. 3507 del 3 de Mayo del 2004 informó que en la calle 143 B No. 120-15 de Bogotá D.C., se encontró un establecimiento denominado Liceo Infantil Pistacho, el cual se encuentra ubicado en una urbanización de casas, el sector se caracteriza por la presencia de diferentes conjuntos residenciales y comercio menor representado en misceláneas, peluquería, panadería, jardines infantiles, entre otros. Se observaron tres avisos, uno en el antepecho del segundo piso sobre la calle 143 A, otro tipo colombina sobre la fachada de la calle 143 B y otro aviso tipo colombina dentro del conjunto residencial sobre la calle 145. Los avisos no se encuentran registrados ante el DAMA.

Que mediante Requerimiento No. 20446 de Septiembre 27 de 2004, se requirió al Liceo Infantil Pistacho, por intermedio de su propietaria y/o representante legal, señora Nelcy Espinosa, o quien haga sus veces, ubicado en la calle 143 B No. 120-15 de Bogotá D.C., para que en el término de tres días, contados a partir del recibo del requerimiento en mención, retire los avisos toda vez que incumplen con el literal a) del artículo 7 del decreto 959 del 2000 y literal a) del artículo 8 ibídem y en caso de que quiera colocar otro aviso deberá registrarlo previo a su colocación ante el DAMA, de conformidad con el artículo 30 ibídem y el artículo 5 de la resolución 1944 del 2003.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1316

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE con el fin de conocer directamente el cumplimiento al Requerimiento 20446 de Septiembre 27 de 2004, realizó una visita el día 21 de Enero de 2006 y emitió el concepto técnico No. 881 del 26 de enero de 2006, en el cual reseña que la visita no pudo ser atendida puesto que no se encontró ninguna persona en el establecimiento; aunque se observó el aviso principal ubicado en antepecho del segundo piso y un aviso de "Matriculas Abiertas" adherido a la ventana del primer piso; se verificó que el aviso ubicado sobre la Calle 145 objeto de la queja fue retirado.

Que realizada la búsqueda en la base de información de DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE se obtiene que el registro de la publicidad del establecimiento denominado Liceo Infantil Pistacho se realizó bajo el radicado No. 38116 de Noviembre de 2004, estableciendo que se dio cumplimiento al Requerimiento No. 20446 de Septiembre 27 de 2004.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números 4997 del 11 de febrero de 2004 y 8510 del 09 de marzo de 2004, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: JWT
Revisó:
C:/Misdokumentos/JWT/Quejas2006/Archivoquejas/Q-4997 y 8510 -04

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama01@latino.net.co